

**Expte.: 38/1320/99/2017/0001**

**Asunto: INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PUBLICACIONES Y LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Referencia: 38/FSJ/FSJ**

**I. Consideraciones previas.**

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, establece entre las competencias a desarrollar por la Secretaría General Técnica la coordinación de la difusión de las actividades formativas y de comunicación dirigidas al sector turístico y deportivo (artículo 7.2.n), y la racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería (artículo 7.2.p).

Anteriormente, la Orden de 26 de enero de 2005, tuvo como objeto la regulación de la gestión de las publicaciones y las actividades formativas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, así como de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.

La evaluación de la experiencia acumulada en la aplicación de la orden anterior ha determinado la necesidad de una nueva norma que simplifique los procesos que se están llevando a cabo y clarifique el rol de los diferentes órganos y entidades implicados en la gestión de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión. Con este fin se establece una nueva composición y funcionamiento de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión.

Todo ello, unido al impacto que han tenido las nuevas tecnologías en los procesos citados dando lugar a nuevos tipos de publicaciones y actividades formativas, hace necesario que esta Secretaría General Técnica, como órgano competente según establece el Decreto 212/2015, de 14 de julio, inicie el trámite de aprobación del borrador de esta nueva orden.

**II. Valoración de las cargas administrativas.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, los proyectos de reglamento acompañarán, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El presente proyecto de Orden no implica ninguna carga administrativa para la ciudadanía, ni para las empresas.



EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Fdo. Francisco Salgado Jiménez

<sup>vº Bº</sup>  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Dolores Atienza Mantero

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	06/06/2017 15:03:41	PÁGINA 1/1
	FRANCISCO SALGADO JIMENEZ	05/06/2017 15:19:21	
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		